

## ACTA JUNTA ELECTORAL

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 15 días del mes de Junio del año 2016, reunidos los miembros de la Junta Electoral del Colegio de Arquitectos de Tucumán, electos por Asamblea Ordinaria de fecha 23/05/2016, a fin de dar tratamiento a los puntos que integran el orden del día y que a continuación se detallan:

- 1.- PUBLICACION DE LA LEY 8863 MODIFICATORIA DE LA LEY 5994 DE EJERCICIO DE LA PROFESION DE ARQUITECTO.
- 2.- CONVOCATORIA A ELECCIONES AÑO 2016. CONSIDERACION DEL CRONOGRAMA ELECTORAL

Pasando al análisis de los puntos que conforman el orden del día:

1 – Se ha informado a esta Junta que en fecha 10/05/2016, el Poder Ejecutivo Provincial ha procedido a publicar la Ley 8863, modificatoria de la Ley 5994 del ejercicio de la profesión de arquitecto. De manera que dicha reforma normativa, que fuera sancionada por la Legislatura Provincial en 19/12/2014, se encuentra en vigencia, siendo de aplicación de pleno derecho. Por tal motivo, las razones fácticas y jurídicas que en su momento determinaron que esta Junta pospusiera la convocatoria a elecciones previstas originariamente para el año 2015 han cesado, debiendo en consecuencia procederse a convocar a elecciones.

2.- Atendiendo a que en el corriente año corresponde se convoque a elecciones para la renovación de los miembros del Consejo Directivo cuyos mandatos vencen en el mes de diciembre de 2016, razones de funcionamiento institucional hacen aconsejable se unifique la convocatoria incluyendo los cargos cuyos mandatos ya se encontraban vencidos, los cargos cuyos mandatos vencen este año, y los cargos que se encuentran vacantes (vocales suplentes). De no ser así, estaríamos ante la convocatoria a dos elecciones, con escasos tiempos de diferencia entre sí, superponiéndose incluso los cronogramas electorales lo cual conspira contra el espíritu que inspiró la reforma de la Ley 5994, introducidas por la Ley 8863, cual es evitar las elecciones anuales que imponía la renovación por tercio de los cargos del consejo.

Que de conformidad con el calendario electoral y las modificaciones introducidas en los art. 26 y ccdtes de la ley 5994, la convocatoria incluirá la renovación de los siguientes cargos del Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Vocal 3º y Vocal suplente 3º por cuatro años, y Vocal titular 1º y 2º, Vocales suplentes 1º y 2º por dos años. No se procederá a la renovación de los cargos de Prosecretario y Protesorero los cuales han sido suprimidos



Las elecciones se realizarán de conformidad al régimen electoral vigente, con las modificaciones introducidas por la Ley 8863.

De conformidad con el art. 42 la convocatoria se efectuará mediante acto formal de la Junta durante el mes de Agosto del corriente año, con una anticipación de 60 días al vencimiento del período de las autoridades cuyo mandato vence en Diciembre de este año. Siendo que el Acto electoral se realizará durante el mes de Noviembre (30 días antes del vencimiento del período).

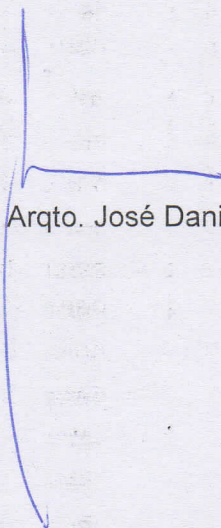
Esta Junta efectuará la formal publicación del cronograma electoral completo, en los plazos que establece la normativa vigente.

Siendo las 20 hs. se da por concluido el Acto.

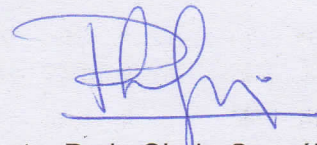


Arqto. Franco Marigliano

Miembros Junta Electoral



Arqto. José Daniel Avila



Arqta. Perla Gloria González